

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria y entrega para Pago Directo
Rad. 11001400305320210028300

Conforme a la solicitud de terminación del proceso, remitida por apoderado judicial, con facultad expresa para recibir, de la peticionara garantizada, Banco Finandina S. A. por pago de las cuotas en mora, con base en lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación por pago de las cuotas en mora la solicitud de Aprehensión del vehículo objeto de garantía mobiliaria de Placas HWZ781 de propiedad de Carlos Arturo Pedraza Arenas.
2. Disponer la cancelación de la orden de inmovilización.
3. Archivar las diligencias.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 077 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>19 - mayo - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--